

Acuerdo de Adjudicación

EXPEDIENTE Nº DS 01/2017

PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LAS CONVOCATORIAS DEL POEJ Y POEFE DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020 EN EL QUE LA FUNDACIÓN INCYDE ES ORGANISMO INTERMEDIO.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2017

En relación con el procedimiento de licitación para la homologación de servicios de evaluación de proyectos de las convocatorias de POEJ y POEFE del programa operativo 2014-2020 en el que la Fundación INCYDE es organismo intermedio, sujeto a las Normas de Contratación de la Fundación INCYDE, con el número de expediente DS 01/2017, esta Dirección General aprobó el inicio del citado procedimiento con fecha 5 de octubre de 2017.

Una vez examinada la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación específica constituida para la gestión del citado procedimiento, se recomienda a la Comisión la homologación de las empresas:

-Econet, S.L
-ENRED Consultoría, S.L

por ser ambas ofertas adecuadas para su homologación.

En virtud de todo lo anterior, de acuerdo con la valoración realizada he adoptado el siguiente **ACUERDO**:

- a) Nombre y dirección de la Entidad, objeto e importe del procedimiento de contratación.

La Fundación INCYDE, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 12, en relación con el Procedimiento Abierto de un Acuerdo Marco para la Homologación de servicios de evaluación de proyectos de las convocatorias del POEJ y POEFE dentro del Programa Operativo 2014-2020 en el que la Fundación INCYDE es un Organismo Intermedio, y publicado en el perfil del contratante con fecha 3 de noviembre de 2017, con un presupuesto según Pliegos de hasta 200.000,00 euros, más el IVA correspondiente y con una duración de dos años con posibilidad de prórroga de dos años más hasta agotar presupuesto.

b) Nombres de la empresas homologadas y motivos que justifican su selección:

- Econet, S.L
- ENRED Consultoría S.L

Conforme a la valoración ponderada de los criterios técnicos y económicos publicados en los Pliegos, han sido calificadas ambas ofertas como adecuadas, ya que ha superado los 70 puntos requeridos para poder ser homologadas. Las razones concretas constan en los informes de valoración que obran en el expediente, cuyas consideraciones han sido tenidas en cuenta por la Mesa y los cuales han sido incorporados como parte integrante del acta que recoge la propuesta de adjudicación provisional.

1. Actuaciones futuras relativas al Contrato.

La decisión adoptada deberá ser comunicada:

- Mediante su publicación en el perfil del contratante de la página web de la Fundación INCYDE (www.incyde.org).
- Mediante notificación por escrito y enviada por correo electrónico a todas las empresas que han concurrido al proceso de licitación, cuyo contenido será:
Además de la información relativa a la selección, el requerimiento para que aporte la documentación exigida por los pliegos al adjudicatario, en el caso de que no se haya presentado en la oferta.

2. Firma del Contrato por las empresas homologadas

Fundación INCYDE a medida que vaya requiriendo la evaluación de convocatorias, firmará contratos con las empresas homologadas. Dicho contrato será firmado por duplicado, conservando una copia cada una de las partes.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General da las instrucciones oportunas para que se proceda a dar cumplimiento a lo que se describe respecto del acuerdo adoptado.


Javier Collado Cortés
Director General

